

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020

SDM-SC- 121473-2020

señor (a)
CARLOS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ
Calle 166 A bis No. 8-36
teléfono: 3214150455
Ciudad

REF: RTA- SDM 123220-2020

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Concluido
	Dirección Errata	Faltado	Aportado Clausurado
	No Remite	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24 AGO '20	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Carr 7 Pasad Carr 8 D Calle 166- Pasad Calle 167 D		

respetado señor Ramírez, **cordial saludo:**

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez revisado su escrito es insipiente la información que suministra ya que no informa frente a qué número de expediente o en que tramite le solicita representación el señor SEBASTIAN FLORES razón por la cual se requiere que en escrito de petición se informe a la administración sobre el trámite a actuar.

lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 17 de la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- peticiones incompletas y desistimiento tácito.** en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

"a partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para emitir una respuesta de fondo a su requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020

SDM-SC- 121473-2020

señor (a)
CARLOS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ
Calle 166 A bis No. 8-36
teléfono: 3214150455
Ciudad

REF: RTA- SDM 123220-2020

respetado señor Ramírez, **cordial saludo:**

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez revisado su escrito es insipiente la información que suministra ya que no informa frente a qué número de expediente o en que trámite le solicita representación el señor SEBASTIAN FLORES razón por la cual se requiere que en escrito de petición se informe a la administración sobre el trámite a actuar.

lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 17 de la ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- peticiones incompletas y desistimiento tácito.**" en virtud del principio de eficacia,

cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"a partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para emitir una respuesta de fondo a su requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20324

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-123220/ CARLOS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-121473 d eI 18 DE AGOSTO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

123220.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)